



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad Pública

COMUNICADO N° 001-2016-EF/51.01

A LOS CONTADORES GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

"PRECISIONES SOBRE EL REGISTRO EN EL FORMATO OA-2 DEMANDAS Y DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y OTROS"

Ante las continuas solicitudes de prórroga para ingresar la totalidad de demandas en el aplicativo informático Web: "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado" para su posterior carga automática del OA-2 al "SIAF-Modulo Contable-Información Financiera y Presupuestal", esta Dirección General, en aplicación de las atribuciones que le otorga el literal e), del artículo 7 de la Ley N° 28708 de evaluar la adecuada aplicación de las normas contables, ha considerado conveniente, mantener la opción para el Contador de generar el OA-2 en el aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado" y realizar su Pre-Cierre, para las Entidades que usan el SIAF-SP, tengan o no información de demandas digitada en el sistema, lo que permitirá EDITAR a nivel de resumen y por conceptos judiciales o arbitrales que correspondan en dicho Formato, a través del "SIAF-Modulo Contable-Información Financiera y Presupuestal" para su presentación a la Cuenta General de la República 2015.

En tanto, las Entidades que reportan su Información del OA-2 a través del SICON y ETES, deberán mantener la misma modalidad del registro y además deberán imprimir el Formato OA-2, a nivel de resumen y por conceptos judiciales o arbitrales que correspondan, para su presentación a la Cuenta General 2015.

Adjunto al presente se publica el Formato OA-2 'Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros', para el registro de información a nivel de resumen.

Lima, 23 de marzo de 2016

**Dirección General de Contabilidad Pública
Ministerio de Economía y Finanzas**





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de HaciendaDirección
General de Contabilidad Pública

DEMANDAS Y DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y OTROS										OA-2	
EJERCICIO 20... (EN NUEVOS SOLES)											
CONCEPTO	CANTIDAD DE EXPEDIENTE	CANTIDAD DE DEMANDANTE	DEMANDA / SOLICITUD PRESENTADA SI	ESTADOS PROCESALES SI			SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA SI				
				PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	CASACIÓN/AGRARIO CONSTITUCIONAL	OBLIGACIÓN PRINCIPAL	INTERESES	OTROS GASTOS	TOTAL A PAGAR	PAGOS A CUENTA
DEMANDAS JUDICIALES											
AGRARIAS											
CIVILES											
LABORALES											
PREVISIONALES											
PENALES											
TRIBUTARIAS											
OTRAS/I											
INTERNACIONALES											
PROCESOS ARBITRALES											
CONTRACTUAL (bienes, servicios y obras)											
LABORAL											
OTRAS/I											
TOTAL GENERAL											
NOTA:	- Las demandas o solicitud presentada, se registrarán en cuentas de orden; las resoluciones en primera instancia, segunda instancia o de casación /agravio constitucional se registrarán en cuentas de provisiones; obligación principal, intereses y otros gastos se registrarán en cuentas del pasivo, inclusive las que están en el Tribunal Constitucional. Los Procesos Arbitrales se registrarán en Cuentas de Orden y se incluirán en la columna "Demanda o Solicitud Presentada" al recibirse la solicitud de arbitraje, y en la columna "Obligación Principal" cuando el resultado del Laudo Arbitral haya sido notificado a las partes y aceptado por la entidad.										
	- Las demandas en moneda extranjera se presentarán en moneda nacional utilizando el tipo de cambio venta oficializado por la SBS y AFP.										
	- Las demandas no cuantificables se deben comentar en nota a los Estados Financieros.										
	-1/ OTRAS, se explicará en detalle la información que contiene.										
Contador General Matrícula N°	Director General de Administración					Procurador Público o Jefe de Asesoría Jurídica					

